

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N° 2023-00519.

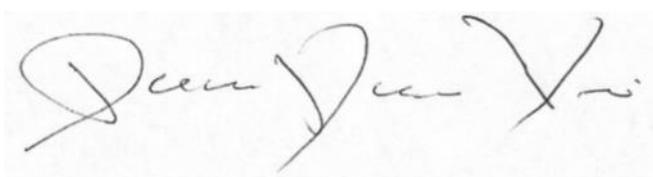
1. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de titularidad de la ejecutada **INVERSORES BERMONT S.A.S.** que posean en cuentas corrientes, de ahorros O certificados de depósito en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$310.000.000.oo Ofíciase.

2. Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad de la ejecutada **INVERSORES BERMONT S.A.S.** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-333037. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte para que inscriba la medida.

3. Se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que de propiedad de la demandada **INVERSORES BERMONT S.A.S.** que se hallen en el inmueble ubicado en la Dg 23K No. 96F-62 Parque Empresarial La Cofradia Bg 1 de la ciudad de Bogotá, o en el lugar que indique en el momento de la diligencia. Limitar el embargo a la suma de \$310.000.000.oo.

Para tal efecto se **COMISIONA** a la alcaldía local respectiva y/o al inspector de policía, a quienes se les faculta para que designen secuestre y fijen honorarios. Líbrese Despacho Comisorio.

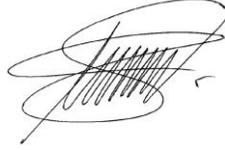
NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ – JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 014 Hoy 05-03-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario